


Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FCT-061
	CONTRATO No. 20250000290 DE MARZO DE 2025 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 2
		Vigente desde: 15/09/2024

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATISTA			
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ		
CONTRATISTA:	FREDDY DAVID CHAPARRO BARON		
IDENTIFICACIÓN:	TIPO DE DOCUMENTO	C.C.	No. DOCUMENTO
DIRECCIÓN:	Calle 6A No.11B – 29 B/Parque de la Amazonia, de Florencia - Caquetá		
TELÉFONOS:	3168216435	E-MAIL:	fredy.chaparrobaron@gmail.com

Entre los suscritos **LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 7.628.636 expedida en la ciudad de Santa Marta, mayor de edad y vecino (a) de esta ciudad, obrando en calidad de Gobernador del Departamento del Caquetá, en uso de las facultades y funciones otorgadas, actuando en nombre y representación del Departamento del Caquetá, con **NIT 800.091.594-4**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **FREDDY DAVID CHAPARRO BARON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.157.705 expedida en Floridablanca - Santander, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

i. El Departamento del Caquetá requiere contratar los servicios profesionales en el área de la salud, con Diplomado como Verificador de las Condiciones de Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud, con experiencia en procesos de verificación de condiciones de habilitación de servicios de salud, que lidere, coordine y organice las acciones para satisfacer la necesidad de realizar los procesos de visitas de inspección, vigilancia y control (I.V.C) y verificación de las condiciones de habilitación de los profesionales e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (I.P.S.) públicas, privadas, Profesionales independientes, Entidades Objeto social diferente, Empresas de Transporte especial para pacientes del Departamento del Caquetá y el cumplimiento del plan anual de visitas de verificación de las condiciones de habilitación vigencia 2024, procedimiento contractual que se encuentra acorde con los principios generales de contratación pública, contenidos en el estatuto general de la contratación pública Ley 80 de 1993.


ii. Que, EL DEPARTAMENTO desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

iii. Que, la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO

Prestar sus servicios profesionales para apoyar la verificación del cumplimiento del componente del sistema único de habilitación del sistema obligatorio de garantía de calidad en salud a los prestadores de servicios de salud, brindar apoyo en las visitas de inspección,

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FCT-061
	CONTRATO No. 20250000290 DE MARZO DE 2025 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 2

vigilancia y control y asistencias técnicas desde la dirección desarrollo de servicios de la secretaría de salud del Departamento del Caquetá.

CLÁUSULA 2 – OBLIGACIONES DEL LAS PARTES

2.1. DE LA ENTIDAD

- a. Expedir el Registro Presupuestal.
- b. Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
- c. Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
- d. Ejercer la Supervisión del contrato.

2.2. DEL CONTRATISTA


2.2.1. GENERALES

- a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
- b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
- c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
- d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- e. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
- f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
- g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
- h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
- i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
- j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato cuando a ello haya lugar, salvo que por la naturaleza del contrato no sea obligatorio realizarlo.
- k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.2.2. ESPECIFICAS.

El CONTRATISTA, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Apoyar en la asistencia técnica en estándares de habilitación en acompañamiento del equipo de verificación al 100% de los prestadores de servicios de salud que lo soliciten o requieran.
- b) Apoyar en el acompañamiento del equipo a los prestadores de servicios de salud del departamento del Caquetá las visitas de Inspección, vigilancia y control de las


Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FCT-061
	CONTRATO No. 20250000290 DE MARZO DE 2025 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 2
		Vigente desde: 15/09/2024

condiciones mínimas de habilitación según cronograma aprobado por el supervisor.

- c) Realizar búsqueda activa a los Prestadores de Servicios de Salud que no se encuentren registrados en el REPS, en los municipios del Departamento (exceptuando Florencia) que le sean asignados por el supervisor del contrato o quien este delegue y de acuerdo con el cronograma previamente establecido.
- d) Mantener actualizada la matriz de censo, análisis de talento humano en salud.
- e) Realizar el respectivo proceso administrativo previo, requerido para la ejecución de las respectivas visitas de auditoría, verificación de las condiciones de habilitación y de inspección, vigilancia y control a toda la clase de prestadores (I.P.S, Profesionales Independientes, Transporte especial de Pacientes, Objeto Social Diferente a la Prestación de Salud).
- f) Participar en la elaboración de conceptos y en la toma de decisiones respecto a la imposición de las medidas sanitarias de seguridad a los Prestadores de Servicios de Salud como resultado de las visitas, así como hacer seguimiento a las medidas de seguridad que se hayan tomado o a los hallazgos encontrados en los prestadores de servicios de salud del Departamento, de acuerdo con la programación establecida por el Supervisor del Contrato.
- g) Presentar un informe mensual consolidando; las visita de verificación, visitas previas, visitas de revocatoria, visitas de reactivación, visitas de IVC, búsquedas activas y todas las actividades relacionadas con las funciones contractuales.
- h) Participar en las reuniones de verificación del proceso sancionatorio y revisión de prestadores que se encuentren en proceso de investigación, medidas sancionatorias, entre otras.
- i) Articular y coadyuvar en la proyección de las respuestas oportuna y dentro de los términos establecidos en la ley, a las peticiones, quejas, reclamos realizados por los usuarios que le sean asignados por el director del área.
- j) Apoyo en la revisión de la información presentadas por las ESE de los formularios de talento humano objeto de reporte del decreto 2193 de 2004.
- k) Apoyar a la Dirección cuando esta lo requiera y sea relacionado con el objeto contractual y situaciones derivados del mismo.
- l) Realizar el cargue mensual de las evidencias contractuales en el DRIVE que la dirección técnica de desarrollo de servicios defina.
- m) Participar, proponer en las salas de análisis del riesgo que sean convocada por la Secretaria de salud
- n) Apoyar de acuerdo a las competencias la planeación, formulación, implementación y evaluación del modelo de atención realizada por el departamento.
- o) Apoyar en la actualización de los manuales de procesos y procedimientos del área de la dirección técnica desarrollo de servicios.

CLÁUSULA 3 – INFORMES (PRODUCTOS)

EL contratista deberá presentar ocho (08) informes proporcionales durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones.

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FCT-061
	CONTRATO No. 20250000290 DE MARZO DE 2025 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 2
		Vigente desde: 15/09/2024

CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (39.240.000) M/CTE, moneda legal**, incluidos todos los impuestos y descuentos de ley.

CLAUSULA 5- FORMA DE PAGO

Los cuales se cancelarán así: ocho (08) pagos a la entrega de los informes que contengan los productos y las evidencias del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS (\$4.905.000), MONEDA LEGAL.**

Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; b) Factura equivalente y c) comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales). No obstante, a lo anterior, el pago se sujeta a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Plan Anual de Caja PAC.

Cada pago deberá cargarse previamente a la plataforma SECOP II en la forma en que la entidad lo estipule.

CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:


1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Caquetá, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 31 de octubre de 2025, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato.

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FCT-061
	CONTRATO No. 20250000290 DE MARZO DE 2025 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 2
		Vigente desde: 15/09/2024

CLÁUSULA 9 – DERECHOS DEL CONTRATANTE

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

CLÁUSULA 10 - RESPONSABILIDAD

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en las cláusulas del presente contrato y será responsable por los daños que ocasionen al Departamento del Caquetá en la ejecución del objeto del presente contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 11 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El Departamento del Caquetá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.


CLÁUSULA 12 - CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Departamento del Caquetá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 13 – MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a **LA GOBERNACION**, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento,

- Por atraso o incumplimiento del cronograma se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
- Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
- Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor o el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento.

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	
	CONTRATO No. 20250000290 DE MARZO DE 2025 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
	Código: FCT-061	Versión: 2
		Vigente desde: 15/09/2024

- Por atraso imputable al Contratista en la firma de acta de inicio, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
- Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
- Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría o la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
- Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, dicha multa se causará por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
- Por cambiar el personal presentado a la interventoría o la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
- Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se les impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

CLÁUSULA 14 – CLÁUSULA PENAL


En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Departamento del Caquetá, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento del Caquetá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 15– GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumpliendo, el contratista debe adjuntar en la plataforma SECOP II y relacionar los datos solicitados, para que la misma sea aprobada por dicho medio por parte de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Contrato de Seguros		
Asegurado/ beneficiario	Departamento del Caquetá NIT 800-091594-4		
Amparos, vigencia valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	10% del valor del contrato

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FCT-061
	CONTRATO No. 20250000290 DE MARZO DE 2025 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 2
		Vigente desde: 15/09/2024

Característica	Condición
	deriven de su incumplimiento
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del contratista

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciara los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA 16 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es una persona independiente del Departamento del Caquetá, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. Este acuerdo de voluntades no genera relación laboral; el contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Caquetá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 17 – CESIONES

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Caquetá.


Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Departamento del Caquetá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Departamento del Caquetá de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA 18 – INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FCT-061
	CONTRATO No. 20250000290 DE MARZO DE 2025 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 2

CLÁUSULA 19 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 20 - SUPERVISIÓN

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será designado por el representante legal u ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes.

De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un número plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las señaladas en la ley y el manual de contratación.

CLÁUSULA 21 – ANEXOS DEL CONTRATO


Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1. Autorización para contratar
2. Estudios previos
3. CDP
4. Verificación de requisitos
5. Registro presupuestal
6. Aprobación de póliza
7. Designación del Supervisor
8. Acta de inicio

En general, los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 22 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes: para la ejecución se requiere la acreditación de encontrarse El Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía si

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FCT-061
	CONTRATO No. 20250000290 DE MARZO DE 2025 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 2
		Vigente desde: 15/09/2024

a ello hubiere lugar, la expedición del RP, cuando a ello haya lugar y la suscripción del acta de inicio, previo a la cancelación de las estampillas en el evento que la norma lo indique.

CLÁUSULA 23 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos amparado con el CDP No. 2025020433 de fecha 25 de febrero de 2025. No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

CLÁUSULA 24 - CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por la entidad, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.

CLÁUSULA 25 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán la carrera 13, calle 15 esquina, barrio el Centro de la ciudad de Florencia - Caquetá

Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

El Contratante: Carrera 13, Calle 15 Esquina, Barrio Centro, de la ciudad de Florencia-Caquetá.

El Contratista: Calle 6A No.11B – 29 B/Parque de la Amazonia, de Florencia- Caquetá, o al teléfono 3168216435 o al correo electrónico fredy.chaparrobaron@gmail.com.

Por el Departamento:

LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
Gobernador del Departamento de Caquetá


ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
Directora Técnica de Contratación

El Contratista:

FREDDY DAVID CHAPARRO BARON
C.C. No. 91.157.705 de Floridablanca – Santander

Proyectó:

Y. Vanessa Sánchez Bonilla
Contratista

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FCT-061
	CONTRATO No. 20250000290 DE MARZO DE 2025 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 2
		Vigente desde: 15/09/2024

NOTA: Para determinar la fecha de suscripción del contrato – ver fecha de aprobación en SECOP II.

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23
2	Documento modificado, versión 2.	15/09/24